



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

RES. N° 397/2002

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Julio M. Rojt, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Julio Mario Rojt se presenta formulando diversas observaciones y consideraciones relativas a los resultados de su examen psicológico, y solicita la fijación de una audiencia con la asistencia de los profesionales que intervinieron en su realización.

Que de conformidad con lo normado en el art. 41 del Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Público aprobado por Res. CM 147/99, "los resultados del examen psico físico tienen carácter confidencial y sólo toman estado público cuando, a juicio del Consejo, constituyan fundamento específico que obste a la designación de un concursante, y éste impugne tal decisorio".

Que de esa disposición resulta que los concursantes sólo pueden cuestionar las conclusiones de su examen psicológico en el supuesto que este Consejo haga mérito fundado y específico de ellas como elemento impeditivo de su designación.

Que en el concurso nro. 5/99, convocado para cubrir cargos de juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas en el que participa el presentante, este Plenario aún no ha adoptado decisión alguna sobre el orden de mérito definitivo, razón por la cual todavía no ha siquiera considerado las conclusiones de los exámenes psicológicos.

Que, en tales condiciones, el planteo que se formula resulta prematuro.
Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º) Desestimar por prematura la presentación efectuada por el Dr. Julio M. Rojt.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 397/2002

Dra. Gloria Elvira Bonatto

Dra. María L. Casas de Chamorro Vanasco

Dr. Norberto Lorenzo

Dr. Juan Octavio Gauna

Dr. Carlos María Cárcova

Dr. Julio César Cueto Rua